

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir 10 plazas de Auxiliares administrativos del Servicio de Extensión Agraria de la Dirección General de Capacitación Agraria, en Madrid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base séptima del concurso restringido de examen y méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 1966, para cubrir 10 plazas de Auxiliares administrativos del Servicio de Extensión Agraria de la Dirección General de Capacitación Agraria, en Madrid; de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica; visto el Decreto 837/1966, de 7 de abril, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Miguel Olivás Soto Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don Antonio Casaos Sanz, del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, adscrito a la Dirección General de Capacitación Agraria, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes, que se verificarán en Madrid, Zamora, Cuenca y Santander, lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo fin en los Gobiernos civiles de las tres últimas capitales citadas se constituirá una Mesa presidida por el Secretario general de dichos Gobiernos civiles, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que consecuentemente recibirá de dicho Tribunal. Por último devolverá a éste en sobre cerrado los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 8 de agosto de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1966 por la que se convoca el concurso número 53 de vacantes a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Advertidos errores en el texto de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 9 de agosto de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10337, segunda columna: Por hallarse repetido, queda anulado el anuncio de una vacante de Auxiliar administrativo que dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias aparece para el Ayuntamiento de Pungín (Orense).

En la página 10339, segunda columna: Se hacen figurar dos vacantes de Auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura de Transportes Militares de Burgos, y es solamente una la que se convoca.

En la misma página y columna, donde dice: «Santander.—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Subsecretaría Militar de Haberes...», debe decir: «Santander.—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Subpádua Militar de Haberes...»

En la página 10340, primera columna, donde dice: «Monistro. de Montserrat (Barcelona).—Una de Guardia Urbano...», debe decir: «Monistol de Montserrat (Barcelona).—Una de Guardia Urbano...».

En la misma página, segunda columna: Entre los anuncios de una vacante de Cobrador de Arbitrios para el Ayuntamiento de Barbastro (Huesca) y el de una de Celador del Canal para el de Jaca (Huesca) debe figurar una plaza de Encargado de los Servicios de la Báscula Municipal en Barbastro (Huesca), dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

En la página 10341, primera columna: Se hace figurar dos veces el anuncio de una vacante de Alguacil-Consorje para el Ayuntamiento de Tremp (Lérida), y debe ser una de ellas de Alguacil-Consorje y la otra solamente de Alguacil.

En igual página y columna: En el anuncio de una plaza de Aguacil-Portero para el Ayuntamiento de Canena (Jaén) han de ser suprimidas las 7.200 pesetas anuales por dedicación, por no corresponder a la dotación de la plaza.

En la página 10342, primera columna: La dotación económica correspondiente a la plaza de Guardia Municipal para el Ayuntamiento de Petrel (Alicante) es de 14.000 pesetas de sueldo anual y 14.000 pesetas de retribución complementaria.

En la misma página y columna, donde dice: «Son Servera (Balears).—Una de Guardia Rural...», debe decir: «Son Servera (Balears).—Una de Guardia Rural...».

En igual página, segunda columna, donde dice: «Puebla del Caramiñal (La Coruña).—Una de Guardia Municipal...», debe decir: «Puebla del Caramiñal (La Coruña).—Una de Guardia Municipal...».

En la página 10343, primera columna: Se hace figurar dos veces el anuncio de una vacante de Cabo de la Policía Municipal para el Ayuntamiento de Martos (Jaén), y debe ser el primero de ellos de Cabo de la Policía Municipal y el segundo de tres plazas de Guardia Municipal para el mismo Ayuntamiento.

En la página 10346, primera columna: Por hallarse repetido, debe quedar anulado uno de los dos anuncios de una plaza de Portero para el Hospital Militar de San Sebastián.

En la página 10347, primera columna, donde dice: «Lastre (Huesca).—Una de Guardia segunda...», debe decir: «Lastre (Huesca).—Una de Guardia segundo...».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Ilmo. Sr.: La necesidad de contar con la totalidad de la plantilla del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, fijada por la Ley 143/1961, de 23 de diciembre, en su artículo primero, por requerirlo así la mejor realización de los servicios especiales que a dicho Cuerpo están encomendados, determinan la de convocar la oportuna oposición para completar la dotación de dicha plantilla y la de prevenir su integridad en un periodo prudencial.

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y previo el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

I.—Convocatoria y número de plazas

1. Se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo Especial de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, a fin de cubrir tres plazas vacantes en la actualidad, las que puedan producirse hasta el comienzo de la misma y una más en expectación de destino.